



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVO DE
ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



CONTRATO DE OBRA	1734 - NUMERO	FECHA 15 OCT 2019
NOMBRE:	FUNDACION TIERRA VIVA CONSTRUCTORES DE PAZ	
NIT N°:	809.008.133-2	
REPRESENTANTE LEGAL	MARICELA JURADO CARDONA	
C.C N°:	28.555.402 DE IBAGUE.	
DIRECCION:	Mz 73 CASA 12 B/ JORDAN SEPTIMA ETAPA	
MUNICIPIO:	IBAGUE	
TELEFONO:	5160633 - 3134724089- 3175228492	Correo electrónico: fundaciontierraviva@hotmail.com
INFORMACION TRIBUTARIA		
UNIÓN TEMPORAL	REGIMEN TRIBUTARIO COMUN	FECHA RUT 2019-08-01
OBJETO	CONTRATAR LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL COMPENSATORIA DE LA OCUPACIÓN DEL CAUCE, CON LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DESARROLLADAS POR LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA EN LOS MUNICIPIOS" DE CAJAMARCA, IBAGUÉ, SAN LUIS, CHAPARRAL, COYAIMA, ALPUJARRA, VALLE DE SAN JUAN, ARMERO GUAYABAL Y FALAN	
PLAZO	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACIÓN.	
VALOR	CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$183.256.800) M/CTE.	
FORMA DE PAGO	EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA PAGARÁ AL CONTRATISTA UN EQUIVALENTE AL 90% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, MEDIANTE ACTAS PARCIALES, SEGÚN AVANCE DE ACTIVIDADES, PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR. EL DEPARTAMENTO PAGARA AL CONTRATISTA UN EQUIVALENTE AL 10 % DEL VALOR DEL CONTRATO COMO PAGO FINAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME DE SUPERVISIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN. a. TODOS LOS DOCUMENTOS DE PAGO DEBERÁN SER AVALADOS POR EL SUPERVISOR DEL DEPARTAMENTO. b. LOS PAGOS ESTÁN SUPEDITADOS AL PAC DEL DEPARTAMENTO.	
NUMERO DE CUENTA	00130362000100009755 - CUENTA DE CORRIENTE	
ENTIDAD BANCARIA	BANCO BBVA	
LUGAR DE EJECUCIÓN	EL PRESENTE CONTRATO SE EJECUTARÁ EN LOS MUNICIPIOS DE CAJAMARCA, IBAGUÉ, SAN LUIS, CHAPARRAL COYAIMA, ALPUJARRA, VALLE DE SAN JUAN, ARMERO GUAYABAL Y FALAN	
SUPERVISOR	SANDRA ROCIO MORENO PAEZ	

	GOBERNACION DEL TOLIMA NIT: 800.113.6727 DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCION DE CONTRATACION	
---	---	---

CARGO DEL SUPERVISOR		Directora de Asuntos Ambientales – Secretaria del Ambiente y Gestión del Riesgo		
IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
1879	28 DE FEBRERO DE 2019	03 - 3 - 4112 - 8026	\$170.000.000	\$170.000.000
CONCEPTO: Desarrollo de iniciativas de sostenibilidad y protección de ecosistemas estrategicos en el Tolima				
IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
3842	05 DE JULIO DE 2019	03 - 3 - 4112 - 8024	\$23.200.734	\$13.256.800
CONCEPTO: Desarrollo de iniciativas de sostenibilidad y protección de ecosistemas estrategicos en el Tolima				

Entre los suscritos a saber: EL **GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800.113.672-7 representado por **CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.061.723, en calidad de Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo, de conformidad con el Decreto N° 0723 del 31 de Mayo de 2018, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto de funcionamiento en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 1585 Del 08 de Agosto de 2.016/ quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **FUNDACION TIERRA VIVA CONSTRUCTORES DE PAZ** Nit No **809.008.133-2** representada legalmente por **MARICELA JURADO CARDONA**, identificada con cedula de ciudadanía No **28.555.402 DE IBAGUE**, quienes declaran hallasen sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, consignado en las siguientes clausulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES : PRIMERA:** Que se encuentra viabilizado y actualizado el proyecto de Inversión Departamental, denominado: "DESARROLLO DE INICIATIVAS DE SOSTENIBILIDAD Y PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL TOLIMA", en la política " Tolima Territorio sostenible y Tolima Territorio incluyente ", Programa Sostenibilidad ambiental, manejo del riesgo y adaptación al cambio climático. **SEGUNDA:** Que una de las metas del plan de desarrollo departamental denominado "Soluciones que Transforman" es Restaurar o rehabilitar 610 hectáreas en ecosistemas reguladores del recurso hídrico, incluyendo corredores biológicos de conectividad, para la conservación de páramos. Para lo cual la Gobernación viene adelantando proceso de restauración activa y pasiva de predios adquiridos para conservación del recurso hídrico. **TERCERA:** Que la Gobernación del Tolima ha desarrollado diferentes obras de infraestructura vial, principalmente puentes, para garantizar la transitabilidad y desarrollo de la región, por tal razón fue necesario solicitar a la autoridad ambiental Cortolima, permiso de ocupación de cauce, en diferentes fuentes hídricas donde se ubican las obras, una vez otorgados los respectivos permisos, se establece como medida compensatoria de las obras realizar la siembra de árboles, cerramiento perimetral y su respectivo mantenimiento, como medida compensatoria de las obras realizadas. Las resoluciones y municipios son los siguientes: **a.** Resolución No 0225 de Febrero 3 de 2014 "Por la cual se otorga un Permiso de Ocupación de Cauce y se establecen otras disposiciones ambientales". Obras sobre el cuace de los Rios Anaime y Bermellón en el Municipio de Cajamarca. **b.** Resolución No

SOLUCIONES QUE TRANSFORMAN

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2
 Web: www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 611111- Ext. 1213 Código Postal 730001

	GOBERNACION DEL TOLIMA NIT: 800.113.6727 DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCION DE CONTRATACION	
---	---	---

0798 de Abril 11 de 2013 "Por la cual se otorga un Permiso de Ocupación de Cauce y se establecen otras disposiciones ambientales". Obras sobre el Cauce del Río Saldaña a la altura del Municipio de Coyaima. **c.** Resolución No 0948 de Abril 15 de 2016 "Por la cual se otorga un Permiso de Ocupación de Cauce y se establecen otras disposiciones". Obras sobre el cauce de la Quebrada La Paula del Municipio de Chaparral. **d.** Resolución No 2514 de Octubre 16 de 2014 "Por la cual se otorga un Permiso de Ocupación de Cauce y se establecen otras disposiciones". Obras sobre el Río Combeima del Municipio de Ibagué. **e.** Resolución No 3369 de Diciembre 31 de 2014 "Por medio del cual se decide un proceso sancionatorio y se disponen otras medidas". Municipio de San Luis. **f.** Resolución No 3004 de Noviembre 25 de 2013 "Por la cual se otorga un Permiso de Ocupación de Cauce y se establecen otras disposiciones ambientales". Obras sobre el cauce del Río Cabrera en el Municipio de Alpujarra. **g.** Resolución No 3803 de Noviembre 18 de 2016 "Por la cual se otorga un Permiso de Ocupación de Cauce y se establecen otras disposiciones ambientales". Obras sobre el cauce del Río Luisa en el Municipio de Valle de San Juan. **h.** Resolución No 3354 de Diciembre 31 de 2014 "Por la cual se otorga un Permiso de Ocupación de Cauce y se establecen otras disposiciones ambientales". Obras sobre el cauce del Guamo en el municipio de Armero Guayabal y el municipio de Falan. **CUARTA:** Mediante las anteriores resoluciones se otorgó permiso de ocupación del cauce a la Gobernación del Tolima, para las obras contempladas en cada uno de los Municipios y se estableció como medida compensatoria la siembra de árboles de tipo protector según la siguiente distribución: Cajamarca 1200 árboles, Coyaima 800 árboles, Chaparral 50 árboles, Ibagué 100 árboles, San Luis 1000 árboles, Alpujarra 300 árboles, Valle de San Juan 1111 árboles, Armero Guayabal y Falan 50 árboles, para un total de 4611 árboles para el proyecto de compensaciones. **QUINTA:** En este orden de ideas se hace necesario **"CONTRATAR LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL COMPENSATORIA DE LA OCUPACIÓN DEL CAUCE, CON LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DESARROLLADAS POR LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA EN LOS MUNICIPIOS" DE CAJAMARCA, IBAGUÉ, SAN LUIS, CHAPARRAL, COYAIMA, ALPUJARRA, VALLE DE SAN JUAN, ARMERO GUAYABAL Y FALAN.** **SEXTA:** Modalidad de contratación: Contratación SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 art No 2 literal b), artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015. **SEXTA:** Que se publicó la etapa de Proyecto de Pliegos de Condiciones y cronograma de actividades el día 27 de agosto de 2019, los cuales estuvieron disponibles para consulta en la página WEB de la Gobernación del Tolima www.colombiacompra.gov.co en los términos de ley. **SEPTIMA:** Se realizó la publicación en la página Web www.colombiacompra.gov.co de los pliegos definitivos, resolución de apertura N° 022 del 09 de septiembre de 2019 y el cronograma previsto para el desarrollo del proceso. **OCTAVA:** Que seguidamente se llevó a cabo la audiencia de cierre y apertura de propuestas del proceso – Menor Cuantía No. 140 de 2019, el día 18 de septiembre de 2019, en la cual se recibieron DOS propuestas, tal como consta en acta levantada de dicha diligencia. **NOVENA:** Dando cumplimiento a la Resolución No. 024 del 18 de septiembre de 2019, por medio de la cual se designaron los miembros del Comité Técnico Asesor y evaluador, se procedió a verificar los requisitos habilitantes de las propuestas. Que conforme al cronograma del proceso, se expidió el Acta de comité técnico, asesor y evaluador el cual se publicó en la página Web <http://www.colombiacompra.gov.co>. La evaluación realizada por el Comité Técnico Asesor y evaluador hace parte integral del presente contrato. **DECIMA:** Que conforme lo consagra el Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación de la propuesta permaneció a disposición de los interesados y de los veedores en la página Web www.colombiacompra.gov.co y en la Dirección de Contratación del Departamento, para que los oferentes presentaran las

	GOBERNACION DEL TOLIMA NIT: 800.113.6727 DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCION DE CONTRATACION	
---	---	---

observaciones que estimaran pertinentes, el cual se recibió una observación, la cual fue resuelta en el termino establecido en el cronograma del acto de apertura. **DECIMA PRIMERA:** Que el comité técnico, asesor y evaluador procedió a realizar la revisión de la consistencia económica y técnica de la propuesta habilitada, a verificar los ítems, unidades, cantidades, valores unitarios del primer habilitado. **DECIMA SEGUNDA:** El comité técnico asesor y evaluador de conformidad con lo anterior y de acuerdo a los criterios de verificación y calificación de la propuesta recomienda al Ordenador del Gasto el siguiente orden de elegibilidad **FUNDACION TIERRA VIVA CONSTRUCTORES DE PAZ:** Que el Ordenador del gasto, acogiendo a la evaluación jurídica, técnica y económica, procedió a adjudicar el contrato de obra, al proponente **FUNDACION TIERRA VIVA CONSTRUCTORES DE PAZ**, mediante Resolución No. 028 del 03 de octubre de 2019, Por lo anteriormente expuesto el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** "CONTRATAR LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL COMPENSATORIA DE LA OCUPACIÓN DEL CAUCE, CON LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DESARROLLADAS POR LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA EN LOS MUNICIPIOS" DE CAJAMARCA, IBAGUÉ, SAN LUIS, CHAPARRAL, COYAIMA, ALPUJARRA, VALLE DE SAN JUAN, ARMERO GUAYABAL Y FALAN". **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el cumplimiento del objeto contratado en la cláusula anterior, el CONTRATISTA deberá realizar, las siguientes actividades: **OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS:** 1. Adelantar las actividades de siembra de 1111 árboles por hectárea, para un total de 4611 árboles forestales de tipo protector según las especies concertadas con el supervisor, de acuerdo a las condiciones climáticas y de suelos de los predios a intervenir, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el anexo 1 del pliego de condiciones. 2. Realizar la instalación de 1800 metros lineales de aislamiento protector, acorde a las especificaciones técnicas contenidas en el anexo 1 del pliego de condiciones y adicionalmente realizar la instalación de los metros lineales ofertados conforme al valor agregado del anexo 8 del pliego de condiciones. 3. Realizar el mantenimiento de los 4611 árboles, según las especificaciones técnicas contenidas en el anexo 1 del pliego de condiciones. 4. Realizar las reposiciones o replantaciones de los árboles que sean necesarias, donde se requiera o donde el material antes sembrado no haya tenido el mejor prendimiento, con el fin de conservar la densidad de siembra inicial del área establecida en el factor técnico. Teniendo en cuenta que la resiembra Incluye la preparación del hoyo aflojando la tierra del lugar. Se adicionará hidrolatador con el objetivo de proveer a las plántulas un suplemento regular de humedad e incrementar las reservas de agua por un periodo mayor, se procederá a aplicar diez (10) gramos de hidrolatador por sitio (hoyo). 5. Presentar las respectivas certificaciones y/o registros ICA de los insumos y/o materiales utilizados, para el cumplimiento de las actividades contratadas. 6. Realizar las visitas necesarias para identificar cada uno de los predios a intervenir, según lo establecido en las resoluciones de Cortolima para la realización de los trabajos de compensación. 7. Ejecutar todas las actividades contempladas dentro del objeto del contrato con las especificaciones técnicas tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todas las herramientas, materiales y demás elementos necesarios para el desarrollo de las mismas. 8. Presentar informes periódicos e informe final (de acuerdo con las actas parciales) de las actividades adelantadas, donde se precisen aspectos técnicos (descripción de actividades de aislamiento por predio y estado de avance). A este informe deberá anexarse el registro fotográfico de cada una de las fases o actividades adelantadas, acorde a las especificaciones técnicas detalladas. 9. Reponer los insumos y materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas Establecidas. 10. Garantizar el adecuado manejo y disposición final de los residuos, tales como empaques de insumos, bolsas, etc., generados en campo durante la

	GOBERNACION DEL TOLIMA NIT: 800.113.6727 DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCION DE CONTRATACION	
---	---	---

ejecución de actividades. **11.** Practicar las medidas ambientales necesarias para no poner en peligro las personas ni al entorno en el área de trabajo. **12.** Elaborar y presentar para la aprobación de la Gobernación el informe final de ejecución del contrato, con los respectivos soportes, registros fotográficos y demás documentación, el cual debe ser aprobado por la Supervisión de la Gobernación. **13.** Entregar los documentos que sean necesarios para soportar la procedencia legal de los insumos utilizados en ejecución del contrato, para el caso de los postes de madera anexar certificado o documento del ICA que indique que provienen de plantaciones forestales registradas y en el caso del material vegetal anexar certificado del ICA para el vivero de la procedencia del material. **14.** Efectuar actividades de seguimiento periódico a las áreas intervenidas, como medida de control a factores externos que puedan afectar, dañar o destruir las acciones de aislamiento de los predios seleccionados. **15.** Entregar un plano Topográfico en medio físico y magnético por cada predio, donde se detallen las actividades desarrolladas. **16.** Presentar acta de entrega y recibo por parte de los municipios propietarios de los predios a intervenir. **17.** Presentar acta de entrega y recibo por parte de la supervisora del contrato, donde conste el cumplimiento del 100% de las actividades contratadas. **18.** Ejecutar las actividades objeto del contrato, observando y acatando las especificaciones técnicas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en el Pliego de Condiciones y la propuesta. **19.** Observar y acatar los requerimientos que le formule la Gobernación a través del Supervisor o interventor del contrato. **20.** Mantener comunicación directa y constante con el supervisor/interventor del contrato, con el fin de garantizar la acción adecuada y oportuna ante la ocurrencia de imprevistos. **21.** Constituir, ampliar o prorrogar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo el CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior en contratista debe comunicar a la compañía de seguros. **22.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **23.** Cumplir con las obligaciones ante al sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. **24.** Las demás que resulten de la ejecución del contrato y que sean asignadas por el supervisor. **ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:**

COSTOS ESTABLECIMIENTO			
NOMBRE DEL PROYECTO :		REFORESTACION PROTECTORA CON ESPECIES NATIVAS, PROCESOS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL	
DISEÑO DE LA PLANTACIÓN			Costo Unitario (\$)
1. Cantidad de Arboles de 1,5 a 2 m de altura, bolsa de 40 cmX18 Cm para una Hectarea		1.111	\$ -
1. Número de Plántulas Arbustivas por Ha			
3. Porcentaje de reposición %		10%	
4. Insumos Agrícolas.	Descripcion	Cantidad Aplicación	Costo \$ / kg ó Lt
Fertilizante Químico Compuesto (Gr./Arb.)	Elementos Menores	80,00	\$ -
Fertilizante Químico Compuesto (Gr./Arb.)	Triple 15	100,00	\$ -

	GOBERNACION DEL TOLIMA NIT: 800.113.6727 DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCION DE CONTRATACION	
---	--	---

Fertilizante Quimico Simple (Gr./Arb.)	UREA	60,00	\$ -
Lombriabono (Gr./Arb.)	Humus	1.000,00	\$ -
Insecticida Liquido (Lts/Ha.)	Clorpirifos	1,00	\$ -
Insecicida Liquido (Lts/Ha.)	Cipermetryn a	1,00	\$ -
Insecticida liquido (Lts/Ha.)	Fipronil	0,24	\$ -
Insecticida Granular (Kg./Ha.)	Sulfluramida	2,00	\$ -
Correctivo (Kg/Ha.)	Cal dolomita	100,00	\$ -
Correctivo (Gr./Arb.)	Hidroretened or	10,00	\$ -
5. Costo Jornal Promedio Región (seguridad social, aportes parafiscales, prestaciones sociales)	Jornal	Global	\$ -
6. Herramientas (5% de la MAO)	Global	5,0%	
7. Elementos de Protección Personal (5% de la MO)	Global	5,0%	
8. Costo Flete Promedio Mula (Trans Interno)	Flete	\$ -	
8. Transporte Mayor Insumos (% de Insumos)	Global	15%	

COSTOS DE ESTABLECIMIENTO VIGENCIA 2019		ESTABLECIMIENTO METAS TOTALES/Has			VALOR POR ARBOL	VALOR PARA 4611 ARBOLES
CATEGORIA DE INVERSIÓN	Unidad	Cantidad / Ha	Valor Unitario (\$)	Valor Total/Ha (\$)	Valor por Arbol (\$)	Valor Total Proyecto (\$)
1. COSTOS DIRECTOS						
1.1. MANO DE OBRA	RENDIMIENTO					
Preparación del terreno	Mts Cuadrados	10.000				
Trazado	Arboles	1.111				
Plateo	Plateo	1.111				
Ahoyado y Repique	Arboles	1.111				
Aplicación de Correctivos	Arboles	1.111				
Aplicación de Fertilizantes	Arboles	1.111				
Transporte interno de insumos	Flete	13				
Plantación (siembra)	Arboles	1.111				
Control fitosanitario	Arboles	1.111				
Reposición (Replante)	Arboles	111				
Limpías	Mts Cuadrados	10.000				
Adecuación de Barreras Cortafuego	Mts Lineales	167				

	GOBERNACION DEL TOLIMA NIT: 800.113.6727 DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCION DE CONTRATACION	
---	---	---

SUBTOTAL MANO DE OBRA								
1.2. INSUMOS								
Plántulas +10% repos.	Plantulas	1.222						
Triple 15	Kg.	112,0						
Agriminis	Kg.	89,0						
Humus	Kg.	1.111,0						
Lorban 4E	Litro	1,0						
Fipronil	Regent 200 SC x 240 cc	0,24						
Cal dolomita	Kg.	112,0						
Hidroretenedor	Kg.	12,0						
SUBTOTAL INSUMOS						\$	\$	\$
TOTAL COSTOS DIRECTOS (MAO+INSUMOS)						-	-	-
2. COSTOS INDIRECTOS								
Herramientas (5% MANO DE OBRA NO CALIFICADA)						-	-	-
Elementos de Proteccion Personal (5% MANO DE OBRA NO CALIFICADA)						-	-	-
Transp. Insumos (15% insumos)						-	-	-
TOTAL COSTOS INDIRECTOS						-	-	-
SUBTOTAL COSTO ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO						-	-	-
CATEGORIA DE INVERSIÓN	Dedición	Tiempo	Duración	Valor Unitario	Total Asistencia			
ASISTENCIA TECNICA								
Ingeniero forestal y/o ingeniero ambiental con especialización en cuencas hidrográficas y/o especialización en gestión ambiental y/o especialización en gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental. (1)		80%	Días	60				\$
SUBTOTAL								\$
TOTAL COSTOS ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO +ASISTENCIA TECNICA								\$
								-
ADMINISTRACION	14%							-
IMPREVISTOS	1%							-
UTILIDAD	5%							-
TOTAL COSTO ESTABLECIMIENTO 4611 ARBOLES								\$

COSTOS AISLAMIENTO	
NOMBRE DEL PROYECTO :	REFORESTACION PROTECTORA CON ESPECIES NATIVAS, PROCESOS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL

	GOBERNACION DEL TOLIMA NIT: 800.113.6727 DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCION DE CONTRATACION	
---	---	---

DISEÑO DE AISLAMIENTO		Costo Unitario \$
1. Distancia entre postes mts.	2,5	
2. Distancia pie amigos mts.	30,0	
3. Hilos alambre	4,0	
4. # Postes/KM	400,0	
5. # Postes Piedeamigo/KM	34,0	
6. # Postes de reemplazo/ KM (Mantenimiento) (5%)	0,0	
7. Rollos alambre/KM	12,0	
8. Grapas/km en kg. (180 Grapas/Kg)	9,0	
9. Galon Pintura (Galon) (Señalización) / Km	1,0	
10. Disolvente THINER (Galon) (Señalización) / Km	1,0	
11. Costo por Jornal		
12. Costo Transp. mayor (% de insumos)	15%	
13. Herramientas (%M.O.)	5%	
14. Elementos de Proteccion Personal (%M.O.)	5%	

META AISLAMIENTO		
1.800		METROS LINEALES

ITEM	COSTOS / KM (1000 ML)				COSTO POR METRO O LINEAL (\$)	COSTO TOTAL PARA 1800 METROS LINEALES (\$)
	Unidad	Cantidad	Valor Unitario \$	Valor total/Km (\$)		
1.COSTOS DIRECTOS						
1.1 Mano de obra						
Trazado	ML	1.000				
Ahoyado	ML	1.000				
Transporte menor	Flete	52				
Hincado	ML	1.000				
Templado y grapado	ML	1.000				
Pintado y Señalizado	ML	1.000				
Subtotal mano de obra						
1.2 Insumos						
Alambre de pua (Rollo)			Rollo	12		
Postes + Pie de Amigo			Poste	434		

	GOBERNACION DEL TOLIMA NIT: 800.113.6727 DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCION DE CONTRATACION	 Soluciones <i>que transforman</i>
---	--	--

Grapa (Kgr.)	Kg	9				
Pintura Aceite (Gal)	Galon	1				
Thinner	Galon	1				
Subtotal Insumos						
TOTAL COSTOS DIRECTOS						
2. COSTOS INDIRECTOS						
Herramientas (5% M.O)						
Elementos de Proteccion Personal (5% M.O)						
Transporte de Insumos (15% Insumos)						
TOTAL COSTOS INDIRECTOS						
TOTAL COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS						
CATEGORIA DE INVERSIÓN	Dedica ción	Tie mp o	Duraci ón	Valor Unitario		Total Asistencia
3.ASISTENCIA TECNICA						
Tecnólogo forestal con énfasis en protección y recuperación de ecosistemas forestales y/o en gestión de recursos naturales. (1)	100%	Días	60			
Subtotal Asistencia técnica						
TOTAL (COSTOS DIRECTOS+COSTOS INDIRECTOS+ASISTENCIA TECNICA)						
ADMON	14%					
IMPREVISTOS	1%					
UTILIDADES	5%					
TOTAL COSTO AISLAMIENTO 1800 ML						

COSTOS MANTENIMIENTO	
SISTEMA A IMPLEMENTAR:	REFORESTACION PROTECTORA CON ESPECIES NATIVAS, PROCESOS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL

1. Cantidad de Arboles de 1,5 a 2 m de altura, bolsa de 40 cmX18 Cm para una Hectarea		1.111	\$
1. Número de Plántulas Arbustivas por Ha		0	\$
3. Porcentaje de reposición %		10%	
4. Insumos Agricolas.	Descripcion	Cantidad Aplicación	Costo \$ / kg ó Lt
Fertilizante Quimico Compuesto (Gr./Arb.)	Agrimins (NPK,Em)	80	



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVO DE
ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



Fertilizante Químico Simple (Gr./Arb.)	UREA	100	
Lombriabono (Gr./Arb.)	Humus	1.000	
Fertilizante Químico Compuesto (Gr./Arb.)	Triple 15	100	
Insecicida Líquido (Lts./Ha.)	Clorpirifos	1	
Insecicida Líquido (Lts./Ha.)	Cipermetrina	1	
Insecicida líquido (Lts./Ha.)	Regent 200 SC x 240 cc	0,24	
Insecicida Granular (Kg./Ha.)	Attakill	1	
Correctivo (Bulto./Ha.)	Caldolomita	1	
Correctivo (Gr./Arb.)	Hidroretenedor	10	
5. Costo Jornal Promedio Region (seguridad social, aportes parafiscales, prestaciones sociales)	Jornal	Global	
6. Herramientas (5% de la MAO)	Global	5,0%	
7. Elementos de Protección Personal (5% de la MO)	Global	5,0%	
8. Costo Flete Promedio Mula (Trans Interno)	Flete	\$ -	
8. Transporte Mayor Insumos (% de Insumos)	Global	15%	

COSTOS DE MANTENIMIENTO VIGENCIA 2019		MANTENIMIENTO METAS TOTALES/Has			VALOR POR ARBOL	VALOR PARA 4611 ARBOLES
CATEGORIA DE INVERSIÓN	Unidad	Cantidad / Ha	Valor Unitario (\$)	Valor Total/Ha (\$)	Valor por Árbol (\$)	Valor Total Proyecto (\$)
1. COSTOS DIRECTOS						
1.1. MANO DE OBRA	RENDIMIENTO					
Plateo	Plateo	1.111				
Transporte interno de insumos	Flete	3				
Reposición (Replante)	Arboles	111				
Aplicación de Correctivos	Arboles	1.111				
Aplicación de Fertilizantes	Arboles	1.111				
Control fitosanitario	Arboles	1.111				
Limpias	Mts Cuadrados	10.000				

SOLUCIONES QUE TRANSFORMAN

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2
Web: www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 611111 - Ext. 1213 Código Postal 730001

	GOBERNACION DEL TOLIMA NIT: 800.113.6727 DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCION DE CONTRATACION	
---	---	---

SUBTOTAL MANO DE OBRA					
1.2. INSUMOS					
Plántulas 10% repos.	Plantulas	112,0			
Elementos menores	Kg.	89,0			
Triple 15	Kg.	112,0			
Humus	Kg.	112,0			
Cipermetryna	Litro	0,5			
Regent 200 SC x 240 cc	fco 240 cc.	0,2			
Caldolomita	Bulto	1,0			
Hidroretenedor	Kg.	1,1			
SUBTOTAL INSUMOS					
TOTAL COSTOS DIRECTOS (MAO+INSUMOS)					
2. COSTOS INDIRECTOS					
Herramientas (5% MANO DE OBRA NO CALIFICADA)					
Elementos de Proteccion Personal (5% MANO DE OBRA NO CALIFICADA)					
Transp. Insumos (15% insumos)					
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					
SUBTOTAL COSTO DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS					
ASISTENCIA TECNICA					
CATEGORIA DE INVERSIÓN	Dedicación	Tiempo	Duración	Valor Unitario	Total Asistecnica
Tecnólogo forestal con énfasis en protección y recuperación de ecosistemas forestales y/o en gestión de recursos naturales. (1)	100%	Días	60		
TOTAL ASISTENCIA TECNICA					
TOTAL COSTOS (COSTOS DIRECTOS+COSTOS INDIRECTOS+ASISTENCIA TECNICA)					
ADMON	14%				
IMPREVISTOS	1%				
UTILIDADES	5%				
TOTAL COSTO MANTENIMIENTO DE 4611 ARBOLES					

PARAGRAFO: Las Obligaciones descritas se ejecutarán con base a la oferta económica presentada por el proponente, la cual fue objeto de corrección aritmética **ANEXO 6.**



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVO DE
ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



COSTOS ESTABLECIMIENTO	
NOMBRE DEL PROYECTO	REFORESTACIÓN PROTECTORA CON ESPECIES NATIVAS, PROCESOS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL

DISEÑO DE LA PLANTACIÓN			Costo Unitario (\$)
1. Cantidad de árboles de 1,5 a 2 m de altura bolsa de 40 cm x 18 cm para una Hectárea		1.111	\$ 12.075
1. Número de Plántula Arbustivas por Ha			
3. Porcentaje de reposición %		10%	
4. Insumos Agrícolas	Descripción	Cantidad Aplicación	Costo \$ /Kg o Lt
Fertilizantes Químicos Compuestos (Gr./Arb.)	Elementos Menores	80,00	\$ 2.150
Fertilizantes Químicos Compuestos (Gr./Arb.)	Triple 15	100,00	\$ 1.685
Fertilizantes Químicos Simple (Gr./Arb.)	UREA	60,00	\$ 1.585
Lombriabono (Gr./Arb.)	Humus	1.000,00	\$ 550
Insecticida Líquido (Lts/Ha)	Clorpirifos	1,00	\$ 26.850
Insecticida Líquido (Lts/Ha)	Cipermetrina	1,00	\$ 29.083
Insecticida Líquido (Lts/Ha)	Fipronil	0,24	\$ 100.350
Insecticida Granular (Kg/Ha)	Sulfuramida	2,00	\$ 12.800
Correctivo (Kg/Ha)	Cal dolomita	100,00	\$ 175
Correctivo (Gr./Arb.)	Hidroretenedor	10,00	\$ 45.000
5. Costo Jornal Promedio Región (Seguridad social, aportes para fiscales, prestaciones sociales)	Jornal	Global	\$ 48.000
6. Herramienta (5% de la MAO)	Global	5,0%	
7. Elementos de Protección Personal (5% de la MO)	Global	5,0%	
8. Costo flete Promedio Mula	Flete	\$ 30.000,00	
8. Transporte Mayor Insumos (% de Insumos)	Global	15%	

SOLUCIONES QUE TRANSFORMAN

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2
Web: www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 611111- Ext. 1213 Código Postal 730001



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVO DE
ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



COSTOS DE ESTABLECIMIENTO VIGENCIA 2019		ESTABLECIMIENTO METAS TOTALES /Has			VALOR POR ARBOLES	VALORES PARA 4611 ARBOLES
CATEGORÍA DE INVERSIÓN	Unidad	Cantidad d/Ha	Valor Unitario (\$)	Valor total / Ha (\$)	Valor por Árbol (\$)	Valor Total Proyecto (\$)
1. COSTOS DIRECTOS						
1.1 MANO DE OBRA						
RENDIMIENTO						
Preparación del terreno	Mts Cuadrados	10.000	\$ 35	\$ 350.000	\$ 315	\$ 1.452.610
Trazado	Arboles	1.111	\$ 117	\$ 129.987	\$ 117	\$ 539.487
Ploteo	Ploteo	1.111	\$ 467	\$ 518.837	\$ 467	\$ 2.153.337
Ahoyado y Repique	Arboles	1.111	\$ 968	\$ 1.075.448	\$ 968	\$ 4.463.448
Aplicación de Correctivos	Arboles	1.111	\$ 117	\$ 129.987	\$ 117	\$ 539.487
Aplicación de Fertilizantes	Arboles	1.111	\$ 130	\$ 144.430	\$ 130	\$ 599.430
Transporte interno de insumos	Flete	13	\$ 30.000	\$ 390.000	\$ 351	\$ 1.618.623
Plantación (Siembra)	Arboles	1.111	\$ 156	\$ 173.316	\$ 156	\$ 719.316
Control fitosanitario	Arboles	1.111	\$ 78	\$ 86.658	\$ 78	\$ 359.658
Reposición (Replante)	Arboles	111	\$ 763	\$ 84.693	\$ 76	\$ 351.503
Limpías	Mts Cuadrados	10.000	\$ 52	\$ 520.000	\$ 468	\$ 2.158.164
Adecuación de Barreras Cortafuego	Mts Lineales	167	\$ 1.036	\$ 173.012	\$ 156	\$ 718.054
SUBTOTAL MANO DE OBRA				\$ 3.776.368		\$ 15.673.117
1.2 INSUMOS						
Plántulas +10% repos	Plantulas	1.222	\$ 12.075	\$ 14.755.550	\$ 13.281	\$ 61.240.596
Triple 15	Kg.	112,0	\$ 1.680	\$ 188.160	\$ 169	\$ 780.923
Agriminis	Kg.	89,0	\$ 2.150	\$ 191.350	\$ 172	\$ 794.163
Humus	Kg.	1.111,0	\$ 550	\$ 611.050	\$ 550	\$ 2.536.050
Lorban 4E	Litro	1,0	\$ 26.850	\$ 26.850	\$ 24	\$ 111.436
Fipronil	Regent 200 SC X 240 CC	0,24	\$ 100.350	\$ 24.084	\$ 22	\$ 99.956
Cal dolomita	Kg.	112,0	\$ 175	\$ 19.600	\$ 18	\$ 81.346
Hidrorretenedor	Kg.	12,0	\$ 45.000	\$ 540.000	\$ 486	\$ 2.241.170
SUBTOTAL INSUMOS				\$ 16.356.744	\$ 14.723	\$ 67.885.640
TOTAL COSTOS DIRECTOS (MAO + INSUMOS)				\$ 20.133.112	\$ 14.723	\$ 83.558.757
2. COSTOS INDIRECTOS						
Herramientas (5% MANO DE OBRA NO CALIFICADA)				\$ 188.818	\$ 170	\$ 783.656
Elementos de Protección Personal (5% MANO DE OBRA NO CALIFICADA)				\$ 188.818	\$ 170	\$ 783.656
Trans. Insumos (15% insumos)				\$ 2.453.512	\$ 2.208	\$ 10.182.846
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				\$ 2.831.148	\$ 2.548	\$ 11.750.158
SUBTOTAL COSTOS ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO				\$ 22.964.260	\$ 17.271	\$ 95.308.915
CATEGORIA DE INVERSIÓN	Dedición	Tiempo	Duración	Valor unitario		Total Asistencia
ASISTENCIA TECNICA						
Ingeniero forestal y/o Ingeniero ambiental con especialización en cuencas hidrográficas y/o especialización en gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental (1)	80%	Días	60	\$ 120.000		\$ 5.760.000
SUBTOTAL						\$ 5.760.000
TOTAL COSTOS ACTIVIDADES ESTABLECIMIENTO + ASISTENCIA TECNICA						\$101.068.915
ADMINISTRACIÓN	14%					\$ 14.149.648
IMPREVISTOS	1%					\$ 1.010.689
UTILIDAD	5%					\$ 5.053.416
TOTAL COSTO ESTABLECIMIENTO 4611 ARBOLES						\$121.282.698

[Handwritten signature]
28.555-6007 28.001-6



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVO DE
ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



COSTOS AISLAMIENTO	
NOMBRE DEL PROYECTO	REFORESTACIÓN PROTECTORA CON ESPECIES NATIVAS, PROCESOS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL

DISEÑO DE AISLAMIENTO	COSTO UNITARIO (\$)
1. Distancia entre postes mts	2,5
2. Distancia pie amigos mts	30,0
3. Hilos alambre	4,0
4. # Postes /KM	400,0 \$ 15.000
5. #Postes Pie de amigos /KM	34,0 \$ 15.000
6. # Postes de reemplazo / KM	0,0
7. Rollos Alambre /KM	12,0 \$ 190.000
8. Grapas /Km en Kg. (180 Grapas /Kg)	9,0 \$ 8.500
9. Galon Pintura (Galon) (Señalización)/ Km	1,0 \$ 53.000
10. Disolvente THINER (Galon) (Señalización)/Km	1,0 \$ 25.000
11. Costo por jornal	\$ 48.000
12. Costo Transp. mayor (% de insumos)	15%
13. Herramientas (%M.O)	5%
14. Elementos de Protección Personal (%M.O)	5%

META AISLAMIENTO	
1800	METROS LINEALES

ITEM	Unidad	COSTOS /KM (1000 ML)			COSTO POR METRO LINEAL (\$)	COSTO TOTAL PARA 1800 METROS LINEALES (\$)
		Cantidad	Valor unitario (\$)	Valor total /Km (\$)		
1. COSTOS DIRECTOS						
1.1 Mano de obra						
Trazado	ML	1.000	\$ 48,00	\$ 48.000	\$ 48	\$ 86.400
Ahoyado	ML	1.000	\$ 710,00	\$ 710.000	\$ 710	\$ 1.278.000
Transporte menor	Flete	52	\$ 30.000,00	\$ 1.560.000	\$ 1.560	\$ 2.808.000
Hincado	ML	1.000	\$ 172,95	\$ 172.950	\$ 173	\$ 311.310
Templado y grapado	ML	1.000	\$ 172,95	\$ 172.950	\$ 173	\$ 311.310
Pintado y señalizado	ML	1.000	\$ 48,00	\$ 48.000	\$ 48	\$ 86.400
Subtotal mano de obra				\$ 2.711.900	\$ 2.712	\$ 4.881.420
1.2 Insumos						
Alambre de pua (Rollo)	Rollo	12	\$ 190.000	\$ 2.280.000	\$ 2.280	\$ 4.104.000
Postes + Pie de Amigo	Poste	434	\$ 15.000	\$ 6.510.000	\$ 6.510	\$ 11.718.000
Grapa (Kgr.)	Kg	9	\$ 8.500	\$ 76.500	\$ 77	\$ 137.700
Pintura Aceite (Gal)	Galon	1	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 50	\$ 90.000
Thinner	Galon	1	\$ 23.000	\$ 23.000	\$ 23	\$ 41.400
Subtotal Insumos				\$ 8.939.500	\$ 8.940	\$ 16.091.100
TOTAL COSTOS DIRECTOS				\$ 11.651.400	\$ 11.651	\$ 20.972.520
2. COSTOS INDIRECTOS						
Herramientas (5% M.O)				\$ 135.595	\$ 136	\$ 244.071
Elementos de Protección Personal (5% MO)				\$ 135.595	\$ 136	\$ 244.071
Transporte de Insumos (15% Insumos)				\$ 1.340.925	\$ 1.341	\$ 2.413.665
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				\$ 1.612.115	\$ 1.612	\$ 2.901.807
TOTAL COSTOS DIRECTOS + COSTOS				\$ 13.263.515	\$ 13.264	\$ 23.874.327
CATEGORIA DE INVERSIÓN	Dedicación	Tiempo	Duración	Valor Unitario	Total Asistencia	
3. ASISTENCIA TÉCNICA						
Tecnólogo forestal con énfasis en protección y recuperación de ecosistemas forestales y/o en gestión de recursos naturales. (1)	100%	Días	60	\$ 97.000,00	\$ 5.820.000	
Subtotal Asistencia Técnica					\$ 5.820.000	
TOTAL (COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS + ASISTENCIA TÉCNICA)					\$ 29.694.327	
ADMÓN	14%				\$ 4.157.206	
IMPREVISTOS	1%				\$ 296.943	
UTILIDADES	5%				\$ 1.484.716	
TOTAL COSTO AISLAMIENTO 1800 ML					\$ 35.633.192	

[Firma manuscrita]
20-555/002 Hagoque



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVO DE
ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



COSTOS MANTENIMIENTO

SISTEMA A IMPLEMENTAR

REFORESTACIÓN PROTECTORA CON ESPECIES NATIVAS,
PROCESOS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL

1. Cantidad de Arboles de 1,5 a 2m de altura, bolsa de 40 cm x 18 cm para una Hectarea		1.111	\$ 12.075
1. Número de Plántulas Arbustivas por Ha		0	
3. Porcentaje de reposición %		10%	
4. Insumos Agrícolas	Descripción	Cantidad Aplicación	Costo \$/ Kg o Lt
Fertilizantes Químico Compuesto (Gr./Arb.)	Agrimins	80	2.050
Fertilizantes Químico Simple (Gr./Arb.)	UREA	100	1.582
Lombricabono (Gr./Arb.)	Humus	1000	550
Fertilizante Químico Compuesto (Gr./Arb.)	Triple 15	100	1.685
Insecticida Líquido (Lts/Ha)	Clorpirifos	1	26.850
Insecticida Líquido (Lts/Ha)	Cipermetrina	1	29.083
Insecticida Líquido (Lts/Ha)	Regent 200 SC x 240 cc	0,24	100.450
Insecticida Granular (Kg/Ha)	attakill	1	31.800
Correctivo (Bulto/Ha)	Cal dolomita	1	8.250
Correctivo (Gr./Arb)	Hidroretenedor	10	45.000
5. Costo Jornal Promedio Region (seguridad Social, aportes parafiscales, prestaciones sociales)	Jornal	Global	48.000
6. Herramientas (5% de la M.O)	Global	5%	
7. Elementos de Protección Personal (5% de la MO)	Global	5%	
8. Costo Flete Promedio Mula (Trans Interno)	Flete	\$ 30.000	
8. Transporte Mayor Insumos (% de Insumos)	Global	15%	

SOLUCIONES QUE TRANSFORMAN

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2
Web: www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 611111- Ext. 1213 Código Postal 730001



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVO DE
ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



COSTOS DE MANTENIMIENTO VIGENCIA 2019		MANTENIMIENTO METAS TOTALES / Has			VALOR POR ARBOL	VALOR PARA 4611 ARBOLES
CATEGORIA DE INVERSIÓN	Unidad	Cantidad/ Ha	Valor unitario (\$)	Valor total /Ha (\$)	Valor por Arbol (\$)	Valor Total Proyecto (\$)
1. COSTOS DIRECTOS						
1.1 MANO DE OBRA	RENDIMIENTO					
Planteo	Planteo	1.111	\$ 467	\$ 518.837	\$ 467	\$ 2.153.337
Transporte Interno de insumos	Flete	3	\$ 30.000	\$ 90.000	\$ 81	\$ 373.528
Reposición (Replante)	Arboles	111	\$ 776	\$ 86.136	\$ 77	\$ 355.047
Aplicación de Correctivos	Arboles	1.111	\$ 117	\$ 129.987	\$ 117	\$ 539.487
Aplicación de Fertilizantes	Arboles	1.111	\$ 130	\$ 144.430	\$ 130	\$ 599.430
Control fitosanitario	Arboles	1.111	\$ 78	\$ 86.658	\$ 78	\$ 359.658
Limpías	Mts Cuadrados	10.000	\$ 52	\$ 520.000	\$ 468	\$ 2.158.164
SUBTOTAL MANO DE OBRA				\$ 1.576.048	\$ 1.418	\$ 6.538.651
1.2. INSUMOS						
Plantulas 10% repos.	Plantulas	112,0	\$ 12.075	\$ 1.352.400	\$ 1.217	\$ 5.612.886
Elementos menores	Kg.	89,0	\$ 2.150	\$ 191.350	\$ 172	\$ 794.163
Triple 15	Kg.	112,0	\$ 1.685	\$ 188.720	\$ 170	\$ 783.247
Humus	Kg.	112,0	\$ 550	\$ 61.600	\$ 55	\$ 255.659
Cipermetrina	Litro	0,5	\$ 29.083	\$ 14.542	\$ 13	\$ 60.352
Regent 200 SC x 240 cc	fco 240 cc.	0,2	\$ 31.800	\$ 6.360	\$ 6	\$ 26.396
Caldclomita	Bulto	1,0	\$ 8.250	\$ 8.250	\$ 7	\$ 34.240
Hidrorretenedor	Kg.	1.1	\$ 45.000	\$ 49.500	\$ 45	\$ 205.441
SUBTOTAL INSUMOS				\$ 1.872.722	\$ 1.686	\$ 7.772.384
TOTAL COSTOS DIRECTOS (MAO + INSUMOS)				\$ 3.448.770	\$ 3.104	\$ 14.311.035
2. COSTOS INDIRECTOS						
Herramientas (5% MANO DE OBRA NO CALIFICADA)				\$ 78.802	\$ 71	\$ 326.933
Elementos de Protección Personal (5% MANO DE OBRA NO CALIFICADA)				\$ 78.802	\$ 71	\$ 326.933
Transp. Insumos (15% Insumos)				\$ 280.909	\$ 253	\$ 1.165.858
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				\$ 438.514	\$ 395	\$ 1.819.723
SUBTOTAL COSTO DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS				\$ 3.887.283	\$ 3.498	\$ 16.130.758
ASISTENCIA TECNICA						
CATEGORIA DE INVERSIÓN	Dedicación	Tiempo	Duración	Valor Unitario	Total Asistencia	
Tecnologo forestal con énfasis en protección y recuperación de ecosistemas forestales y/o en gestión de recursos naturales. (1)	100%	Días	60	\$ 97.000	\$ 5.820.000	
TOTAL ASISTENCIA TECNICA						\$ 5.820.000
TOTAL (COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS + ASISTENCIA TECNICA)						\$ 21.950.758
ADMÓN	14%				\$ 3.073.106	
IMPREVISTOS	1%				\$ 219.508	
UTILIDADES	5%				\$ 1.097.538	
TOTAL COSTO MANTENIMIENTO DE 4611 ARBOLES						\$ 26.340.910

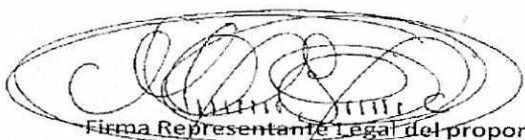
[Handwritten signature]
26.555.000 Itaque

SOLUCIONES QUE TRANSFORMAN

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2
Web: www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 611111- Ext. 1213 Código Postal 730001

	GOBERNACION DEL TOLIMA NIT: 800.113.6727 DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCION DE CONTRATACION	
---	---	---

PRESUPUESTO GLOBAL / has ESTABLECIMIENTO + AISLAMIENTO DE 4.611 ARBOLES FORESTALES COMO MEDIDA COMPENSATORIA			
PRESUPUESTO REQUERIDO PLANTACIÓN FORESTAL / Has		AÑO 2019 Establecimiento + Aislamiento + Mantenimiento	
ESTABLECIMIENTO		\$	121.282.698
AISLAMIENTO		\$	35.633.192
MANTENIMIENTO		\$	26.340.910
TOTAL		\$	183.256.800


 Firma Representante Legal del proponente
 Nombre: Maricela Jurado Cardona
 Documento de Identidad: C.C 28.555.402

CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2 Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Administración departamental mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **CLAUSULA CUARTA - DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: **a)** Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado **b)** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo; **c)** Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; **d)** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta; **e)** Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; **f)** No aceptar presiones o amenazas de quienes

SOLUCIONES QUE TRANSFORMAN

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2
Web: www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 611111- Ext. 1213 Código Postal 730001

	GOBERNACION DEL TOLIMA NIT: 800.113.6727 DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCION DE CONTRATACION	
---	---	---

actúen por fuera de la ley, comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriera so pena de que EL DEPARTAMENTO declare la caducidad del contrato; **g)** EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio **CLAUSULA QUINTA - DERECHOS Y DEBERES DEL DEPARTAMENTO:** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a: **a)** Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones acordadas; **b)** Recibir los elementos contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes; **c)** Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo a la forma estipulada en la cláusula respectiva. **CLAUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO:** El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA pagará al contratista un equivalente al 90% del valor total del contrato, mediante actas parciales, según avance de actividades, previa presentación de informes de supervisión y aprobación de las actas por parte del supervisor y/o interventor. El departamento pagara al contratista un equivalente al 10 % del valor del contrato como pago final, previa presentación de informe de supervisión y firma del acta de recibo final y liquidación. **a.** Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor del Departamento. **b.** Los pagos están supeditados al PAC del Departamento.. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para los siguientes pagos deberá presentar, informe expedido por el supervisor, Certificación bancaria de la cuenta, Factura de venta (régimen común) y acreditar el pago al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 828 de 2003, Art. 23 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARÁGRAFO TERCERO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO CUARTO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO QUINTO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARAGRAFO SEXTO.** Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** Anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se realice el cambio el supervisor. **PARAGRAFO OCTAVO:** En caso de modificatoria, adicionales etc, se debe de anexar la respectiva minuta. **PARAGRAFO OCTAVO:** Los informes del contratista deben dar cuenta de los avances parciales y final según corresponda, de cada una de las actividades establecidas en el presente estudio previo, debiendo estar soportadas por las respectivas evidencias, como: actas, registro fotográfico, entre otros. **PARAGRAFO NOVENO:** Los pagos se efectuarán de conformidad con los requerimientos efectuados por el supervisor, debiendo afectar el porcentaje correspondiente al presupuesto de cada uno de los pagos, con el propósito de realizar el cierre financiero de cada actividad del proyecto hasta la ejecución del 100% **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUESTOS.** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **CLAUSULA OCTAVA - SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Solo en



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVO DE
ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscriban el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLAUSULA NOVENA - CESION:** EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato. **CLAUSULA DECIMA - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CALUSULA DECIMA PRIMERA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de clausula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL:** Son aplicables las disposiciones consignadas en el artículo 15, y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - CADUCIDAD.** El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARAGRAFO:** El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA, CADUCIDAD:** De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVO DE
ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - GARANTIAS EL CONTRATISTA** se obliga para con el Departamento a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: **A) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, equivalente al Diez por ciento (10%) del valor de la oferta, Con vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. **B) DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**, equivalente al 10% por ciento del valor del contrato, duración del contrato y SEIS (6) meses más. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: equivalente al cinco por ciento 5% del valor total del contrato, por el término de su duración del contrato y tres (3) años más. **D). CALIDAD DEL SERVICIO**: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y SIES (6) meses más. **E). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por una cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV por el término de duración del contrato, **PARAGRAFO PRIMERO** La vigencia de la garantía empezara a computarse a partir de la fecha de iniciación del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO**: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la finalización del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGEMA PRIMERA - REQUISITOS PARA LA CELEBRACION**: Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro Presupuestal. B) Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. C) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD: FUNDACION TIERRA VIVA CONSTRUCTORES DE PAZ**, Es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula Segunda del presente Contrato. **FUNDACION TIERRA VIVA CONSTRUCTORES DE PAZ** Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o interventores, los empleados en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - INDEMNIDAD**: De conformidad a las normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - ACTA DE INICIO**: El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - LEGALIZACION APLICABLE**: Para todos los efectos el

SOLUCIONES QUE TRANSFORMAN

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2
Web: www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 611111- Ext. 1213 Código Postal 730001

Página 20 de 21



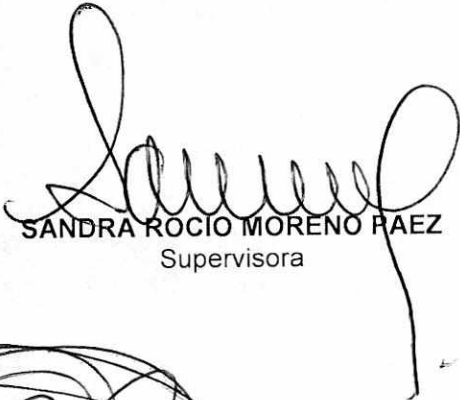
GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVO DE
ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



presente contrato se registrará por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA - COPIA:** Del presente contrato solo se expedirá un original que reposará en la Dirección de Contratación de la cual se expedirá fotocopia al supervisor del presente contrato para los fines pertinentes. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué. Para constancia de aceptación se firma en Ibagué a los; **15 OCT 2019**

POR EL DEPARTAMENTO


CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON
Secretario del Ambiente y Gestión del Riesgo
Ordenador del Gasto - Ejecutor


SANDRA ROCÍO MORENO PÁEZ
Supervisora

POR EL CONTRATISTA


FUNDACION TIERRA VIVA CONSTRUCTORES DE PAZ
NIT/número **809.008.133-2**

Representada legalmente por **MARICELA JURADO CARDONA**

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	Vo. Bo.	FECHA
Revisado por:	PAOLA ARBELAEZ ARENAS	Dirección de contratación		10/10/2019
Proyectado por:	PIEDAD ELIANA BURITICA FARRADO	Dirección de contratación		10/10/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				